



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/49/L.34
22 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 37 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA
ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES Y REGIONES

Djibouti y Marruecos: proyecto de resolución

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/157, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

Recordando asimismo la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, así como los compromisos contraídos en esa ocasión y la importancia asignada a las actividades complementarias de dicha Conferencia,

Profundamente preocupada por los estragos y los daños materiales considerables que causaron en Djibouti las lluvias torrenciales y las inundaciones sin precedentes de noviembre de 1994,

Extremamente preocupada por las decenas de muertos y los centenares de heridos y desaparecidos, por la destrucción de miles de viviendas, sobre todo en los barrios populares, y por la desintegración de importantes sectores de la infraestructura nacional, en particular la red ferroviaria y de carreteras, el

¹ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

abastecimiento de agua, los centros sanitarios y hospitalarios, los establecimientos escolares y otros servicios públicos,

Considerando los enormes daños sufridos por los limitados recursos agropecuarios de Djibouti, entre ellos la destrucción de su ganado,

Consciente de los esfuerzos hechos por el Gobierno y el pueblo de Djibouti para salvar vidas humanas y atenuar los sufrimientos de los 100.000 damnificados,

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti, país que figura en la lista de los países menos adelantados, se ven contrarrestados por los efectos de un clima local extremado, en que alternan en particular períodos de sequías con períodos de lluvias torrenciales e inundaciones, como las que se producen actualmente y las que se produjeron en 1989, y que la ejecución de los programas de reconstrucción y desarrollo exige la aplicación de importantes recursos que sobrepasan las posibilidades reales del país,

Observando con preocupación que la situación de Djibouti se ha agravado por el deterioro de la situación en el Cuerno de África y en particular en Somalia, y tomando nota de la presencia de más de 100.000 refugiados y personas desplazadas de sus países, lo que ha sometido a la frágil infraestructura económica, social y administrativa del país a fuertes tensiones y es causa de graves problemas de seguridad en Djibouti,

Observando que Djibouti se encuentra en una situación económica y financiera crítica, en vista de que, por una parte, han debido suspenderse muchos proyectos prioritarios de desarrollo como consecuencia de los graves acontecimientos ocurridos en el plano internacional, y, por otra parte, como resultado de los conflictos regionales, en particular el de Somalia, que han entorpecido las actividades de servicios, tránsito e intercambios de las cuales se deriva la parte fundamental de los ingresos del Estado,

Tomando nota del informe del Secretario General²,

Tomando nota con reconocimiento del apoyo prestado por diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las operaciones de socorro de emergencia,

Tomando nota con reconocimiento también del apoyo prestado por las fuerzas francesas acantonadas en Djibouti que, en colaboración con las fuerzas gubernamentales, han podido salvar, mediante sus acciones e intervenciones ejemplares, varios miles de vidas humanas durante las crecidas,

1. Se declara solidaria del Gobierno y del pueblo de Djibouti que se enfrentan a las consecuencias devastadoras de las lluvias torrenciales y las inundaciones, y a las nuevas realidades económicas de Djibouti derivadas en particular de la situación crítica prevaleciente en el Cuerno de África, y en particular en Somalia;

² A/49/396.

2. Hace un llamamiento a todos los Estados para que contribuyan generosamente a las actividades de socorro y a los esfuerzos de rehabilitación y de reconstrucción en curso;

3. Expresa su agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos que hace para sensibilizar a la comunidad internacional con las dificultades a que se enfrenta Djibouti;

4. Celebra la firma del acuerdo concertado el 14 de noviembre de 1994 entre el Gobierno de Djibouti y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a la celebración en Ginebra, en el mes de marzo de 1995, de una mesa redonda en beneficio de ese país;

5. Exhorta a todos los Estados, a todas las organizaciones regionales e interregionales, organizaciones no gubernamentales y otros organismos intergubernamentales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Banco Mundial, a que suministren a Djibouti, en forma bilateral o multilateral, una ayuda apropiada que le permita hacer frente a sus dificultades económicas particulares;

6. Considera que la ejecución del programa de desmovilización y del Plan de rehabilitación nacional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas requieren una asistencia generosa que se plasme en un apoyo financiero y material;

7. Subraya la importancia que reviste la asistencia técnica y financiera exterior para la ejecución de actividades complementarias orientadas a la consolidación de la democracia y al fomento del bienestar de la población;

8. Pide al Secretario General que siga esforzándose por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material para Djibouti;

9. Pide asimismo al Secretario General que disponga la realización de un estudio sobre los progresos alcanzados en relación con la asistencia económica prestada a ese país, en fecha oportuna, para que la Asamblea General pueda examinar la cuestión en su quincuagésimo período de sesiones.
